

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jacinto Ramón Martín Jiménez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de enero de 1998 (B.O.E. de 26 de febrero) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983,

de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas, a D. Jacinto Ramón Martín Jiménez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de diciembre de 1998.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en Expte. núm. 1772 y 1773/98.*

Expediente número: 1772 y 1773/98.

Actor: Anastasio Carbonero Serrano y otro.

Demandado: Promociones Martínez Araujo, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, sitos en C/. Clemente Sánchez Ramos.

Día: 28-1-99.

Hora: 9.

Mérida, 14 de diciembre de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo «Beatriz y Fran, S.L.» (Expte. n.º 40/98), de la provincia de Badajoz.*

VISTO: El texto del Acuerdo Laboral, suscrito el 20-11-98, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de «Beatriz y Fran, S. L.», de ámbito Provincial, de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81). Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 40/98, código informático 0600972, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 17 de diciembre de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

#### A N E X O

En Mérida, a 20 de noviembre de 1998, se reúne de una parte, D. José Antonio Parra Barroso y de otra D. José Fernández Gracia, como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Beatriz y Fran, S.L. para el centro de trabajo de las cafeterías del hospital del INSALUD, de Mérida, el primero lo hace como representante de la Sociedad Mercantil Beatriz y Fran, S.L. y el segundo como Delegado de Personal de la misma, el objeto de esta reunión es la modificación del artículo 26 del Convenio Colectivo.

Por ello, la Comisión Negociadora acuerda la modificación del mismo, que pasa a ser como sigue:

#### ARTICULO 26.º - Gratificaciones extraordinarias

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario que figura en la tabla salarial anexa al Convenio Colectivo de Empresa según categorías.

Estas dos pagas podrán prorratearse si así lo acuerdan los Delegados de Personal, Delegados Sindicales y la empresa. Este prorrateo tendrá siempre la duración de un año, y si la empresa lo desea prorrogar de año en año necesitará necesariamente el acuerdo unánime de los Delegados de Personal y Sindicales existentes en la empresa.

Estas pagas subirán cada año lo que lo haga el salario base establecido en las tablas anexas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo.

Asimismo, se acuerda que estas modificaciones sean registradas y mandadas a publicar en los distintos diarios oficiales para su público conocimiento, autorizando al Delegado de Personal para que realice los trámites oportunos para ello.

Sin más asuntos que tratar levanta la sesión de la Comisión Negociadora en lugar y fecha arriba indicada, firmando la presente Acta en prueba de conformidad.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo provincial de Trabajo para la empresa S.A. MIRAT para la actividad de transporte de viajeros por carretera para la provincia de Cáceres (29/98).*

Convenio Colectivo.—Expte. n.º 29/98. Visto el texto del Convenio Colectivo provincial de Trabajo para la empresa S.A. MIRAT, para la actividad de transporte de viajeros por carretera para la provincia de Cáceres, que fue suscrito con fecha 27 de octubre de 1998, entre representantes de la empresa y delegados de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre tras-